

 Fondeser Alcaldía de El Retiro	Resolución N° 003 (Enero 31 de 2017) "Políticas Generales para la Administración de Riesgos de Gestión y de Corrupción". Fondo de Desarrollo Social del Retiro	CÓDIGO ARCHIVISTICO: 200.24.01 VERSION: Fecha: Página 1 de 4
---	---	---

DECRETO N° 003

(Enero 31 de 2017)

"Por medio del cual se Adoptan las Políticas Generales para la Administración de Riesgos de Gestión y de Corrupción, en el Fondo de Desarrollo Social del Municipio del Retiro – FONDESER".

El Gerente del Fondo de Desarrollo Social del Municipio de el Retiro, Antioquia, en ejercicio de sus facultades Legales y constitucionales, los estatutos del Fondo y en especial la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 124 de enero 26 de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que la ley 87 de noviembre 29 de 1993 establece claramente los objetivos, características y elementos del Control Interno y las funciones a cumplir por los Comités Asesores de Control Interno de las Entidades Oficiales, entre los que esta prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.
2. Que el Decreto 124 de enero 26 de 2016, sustituyó el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
3. Que el Decreto 124 de enero 26 de 2016, señaló como Metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2"; la cual fue adoptada por el Fondo de Desarrollo Social del Retiro – FONDESER, mediante Resolución N° 004 del 31 de marzo de 2016.
4. Que el Decreto 124 de enero 26 de 2016, estableció que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.



Resolución N° 003
(Enero 31 de 2017)

"Políticas Generales para la Administración de Riesgos de Gestión y de Corrupción".

Fondo de Desarrollo Social del Retiro

CÓDIGO
ARCHIVISTICO:
200.24.01

VERSION:

Fecha:

Página 2 de 4

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese las Políticas Generales de Administración de Riesgos de Gestión y de Corrupción, para el Fondo de Desarrollo Social del Retiro - **FONDESER**, como se describe a continuación:

- 1) **VALORACIÓN DEL RIESGO:** El Fondo de Desarrollo Social del Retiro - **FONDESER**, administrará los riesgos de todos los procesos con sus procedimientos, estableciendo acciones preventivas y/o correctivas para aquellos riesgos valorados en la zona de riesgo Baja, Moderada, Alta y Extrema de la matriz de evaluación y respuesta a los riesgos.
- 2) **ASUMIR LOS RIESGOS:** El Fondo de Desarrollo Social del Retiro - **FONDESER**, transfiere los riesgos residuales relacionados con la administración del recurso humano, a una Administradora de Riesgos Profesionales.
- 3) **TRANSFERENCIA DE RIESGOS:** El Fondo de Desarrollo Social del Retiro - **FONDESER**, transfiere los riesgos relacionados con los bienes muebles e inmuebles, como es el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con las Compañías de Seguros.
- 4) **REDUCIR EL RIESGO:** El Fondo de Desarrollo Social del Retiro - **FONDESER**, reducirá y minimizará los riesgos a través del diseño de controles, aplicación de controles existentes y con la optimización de procesos y procedimientos.
- 5) **EVITAR EL RIESGO:** El Fondo de Desarrollo Social del Retiro - **FONDESER**, evitará los riesgos a través de la implementación de acciones preventivas y/o correctivas diseñadas para los procedimientos y procesos.
- 6) **CONTROLAR LOS RIESGOS:** El Fondo de Desarrollo Social del Retiro - **FONDESER**, establecerá y verificará la observancia de los controles diseñados y existentes para los procedimientos y los procesos, a través de la Gerencia y Auditorías de Control Interno, garantizando así el cumplimiento de los mismos en términos de eficiencia, eficacia y efectividad.
- 7) **ADMINISTRAR Y MITIGAR EL RIESGO:** El Fondo de Desarrollo Social del Retiro - **FONDESER**, establece que al 25 de abril, agosto y diciembre de cada vigencia respectivamente, realizará Monitoreo, Revisión y Ajustes de ser necesario, a los Riesgos de Gestión y de Corrupción, llevando Registros en

 FONDESER Alcaldía de El Retiro	Resolución N° 003 (Enero 31 de 2017) “Políticas Generales para la Administración de Riesgos de Gestión y de Corrupción”. Fondo de Desarrollo Social del Retiro	CÓDIGO ARCHIVISTICO: 200.24.01 VERSION: Fecha: Página 3 de 4
---	---	--

Actas de Comité y los Formatos Establecidos, del comportamiento de los riesgos en el periodo.

- 8) EVALUAR Y HACER SEGUIMIENTO:** El Gerente, Secretaria Ejecutiva, Asesores y Personal de Apoyo, realizarán seguimiento permanente, a las acciones preventivas y/o correctivas tomadas en los riesgos identificados y a los Planes de Mejoramiento que se deriven de éstos, de tal forma que garanticen la efectividad de los controles.
- 9) MEDIDA DE RESPUESTA A LOS RIESGOS:** Los parámetros establecidos por el Fondo de Desarrollo Social del Retiro –FONDESER, como medida de respuesta a los riesgos son los siguientes: Aceptar, compartir, evitar, reducir, mitigar y eliminar, los cuales serán determinados por los diferentes responsables de los procedimientos y los procesos, tanto en la identificación, análisis y valoración de riesgos, como en el seguimiento y evaluación de los mismos, previa aprobación por parte de la Gerencia, quienes suscribirán el Acta respectiva como constancia del hecho.
- 10)MANTENER ACTUALIZADO LOS MAPAS DE RIESGOS:** El Gerente mediante acción de mejora o correctiva, derivada del Monitoreo y Revisión y/o de las Auditorías de Control Interno, podrá Modificar y/o Ajustar los Mapas de Riesgos de Gestión y de Corrupción, para lo cual suscribirá un Acta de Ajuste y/o Modificación, como constancia del hecho y será el responsable de mantener actualizados los Mapa de Riesgos por Procesos y Procedimientos y el Consolidado General por Procesos para FONDESER, con base en dichas Actas.
- 11)FORTALECER LA CONFIANZA DE USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS:** El Fondo de Desarrollo Social del Retiro – FONDESER, adoptó mediante **Resolución No 02 de abril 15 de 2013**, su Código de ética, con el fin de lograr un fortalecimiento de la confianza de sus usuarios internos y externos, el cual contribuirá a la disminución de los riesgos, a través del cumplimiento de los principios y valores éticos.
- 12)AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO:** El Fondo de Desarrollo Social del Retiro – FONDESER, se compromete a ejecutar las políticas de austeridad en el gasto que eviten el derroche de los recursos públicos.
- 13)CUMPLIMIENTO DE NORMAS:** El Fondo de Desarrollo Social del Retiro – FONDESER, se compromete a dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la administración de Riesgos de Gestión y Riesgos de Corrupción, del recurso humano, contratación pública y demás normas aplicables al Fondo.



**Resolución N° 003
(Enero 31 de 2017)**
"Políticas Generales para la Administración de Riesgos de Gestión y de Corrupción".
Fondo de Desarrollo Social del Retiro

CÓDIGO ARCHIVISTICO:	200.24.01
VERSION:	
Fecha:	
Página 4 de 4	

ARTÍCULO SEGUNDO – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO: Le corresponde al Gerente y sus Funcionarios de Apoyo Administrativo de la Entidad, el Monitoreo a la Implementación, Desarrollo y Cumplimiento en cada uno de sus Componentes, de las Políticas Generales de Administración de Riesgos de Gestión y de Corrupción.

ARTÍCULO TERCERO - SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO Y MONITOREO: El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de las Políticas Generales de Administración de Riesgos de Gestión y de Corrupción, estará a cargo del Asesor de Control Interno o quien haga sus veces, para lo cual se publicará cuatrimestralmente en la página web de la entidad, las actividades realizadas por la Entidad, de acuerdo con los parámetros establecidos.

ARTÍCULO CUARTO - PUBLICIDAD: Publíquese en la en la página WEB, en el enlace "Transparencia y Acceso a la Información Pública", y en un medio visible de la Entidad, a más tardar el 31 de enero de 2017, Políticas Generales de Administración de Riesgos de Gestión y de Corrupción, de FONDESER.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga las Resoluciones anteriores o en sus Artículos que le sean contrarios.

Dada en el Municipio del Retiro a los 31 días de enero de 2017.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


WILSON DAVID TANGARIFE MEJIA
Gerente